

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA 24 DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
CELEBRADA EL 18 DE MAYO DEL 2011.**

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO AURELIO UVALLE GALLARDO.

**SECRETARIOS: DIPUTADO ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ Y DIPUTADO
LEONEL CANTÚ ROBLES.**

Presidente: Compañeros Diputados, muy buenos días representantes de los medios de comunicación, este día damos la más cordial bienvenida a los alumnos de la Escuela Primaria Pedro José Méndez del Ejido la Libertad de quinto y sexto grado de la Zona Escolar 181. Los acompaña su Director, la Maestra Imelda Ávila Medina, José Ibarra y por supuesto saludamos a la Maestra Silvia Acle, responsable del Programa “Vive Tus Instituciones, Vive Tu Ciudad”. Bienvenidos queridos alumnos, respetables maestros.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario Leonel Cantú Robles, tenga a bien pasar lista de asistencia.

Secretario: Con mucho gusto Diputado Presidente, muy buenos días a todos, buenos días compañeros Legisladores. Por instrucciones de la Presidencia, procederemos a pasar lista de asistencia.

(Se pasa lista de asistencia)

Secretario: Tenemos una asistencia de 27 Diputados presentes, Diputado Presidente. Por lo tanto existe quórum para celebrar la presente Sesión Ordinaria. Se incorpora también el Diputado Carlos Solís Gómez, son **28 Diputados** presentes.

Presidente: Esta Presidencia informa al Pleno que en términos del artículo 69, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, los Diputados **Marta Alicia Jiménez Salinas, Hilda Graciela Santana Turrubiates, Jesús González Macías y René Castillo de la Cruz**, justificaron su inasistencia a esta Sesión Ordinaria.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria siendo las **once horas con veinticinco minutos**, del día **18 de mayo del 2011**.

Presidente: Compañeros Legisladores con fundamento en los artículos 22, párrafo 1, inciso a); y, 83, párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero**, Lista de asistencia. **Segundo**, Apertura de la Sesión. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Discusión y aprobación en su caso de las siguientes Actas: *Número 22, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, del día 12 de mayo del presente año. Número 23, correspondiente a la Sesión Pública y Solemne, del día 13 de mayo del presente año.* **Quinto**, Correspondencia. **Sexto**, Iniciativas. 1. *Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 9 párrafo segundo, 12, 35 fracciones IV y V; y se adicionan un cuarto párrafo del artículo 9º, el artículo 10 Ter, las fracciones VI y VII del artículo 35, los artículos 39 Ter, 39 Quater y un segundo párrafo del artículo 117, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.* 2. *Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 124 párrafo 2, 128 párrafo 1, 129 párrafo 2, 135 párrafos 3 y 5, 137, 142, 149 fracciones IX y X, 155 párrafo 1, 160 fracción V, 163 párrafos 1 y 2, 191, 192, 193 párrafo 2 y 195, de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Tamaulipas.* 3. *Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de Tamaulipas.* 4. *Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas y del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas.* 5. *Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar a título gratuito, en favor del Gobierno Federal, tres predios con una superficie total de 40-00-00 has. (Cuarenta hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicados en El Mante Tamaulipas.* **Séptimo**, Dictámenes. 1. *Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la LXI Legislatura aprueba en todas y cada una de sus partes la Minuta proyecto de Decreto que reforma la denominación del Capítulo I del Título Primero; el primero y quinto párrafos del artículo 1o.; el segundo párrafo del artículo 3º; el primer párrafo del artículo 11; el artículo 15; el segundo párrafo del artículo 18, el primer párrafo del artículo 29; el primer párrafo del artículo 33, la fracción X del artículo 89; el segundo párrafo del artículo 97; el segundo y tercer párrafos del apartado B del artículo 102, y el inciso g) de la fracción II del*

*artículo 105; se adicionan dos nuevos párrafos segundo y tercero, al artículo 1o., recorriéndose los actuales en su orden; un nuevo párrafo segundo al artículo 11; los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto al artículo 29; un nuevo párrafo segundo al artículo 33, recorriéndose el actual en su orden; y los nuevos párrafos quinto, octavo y décimo primero al artículo 102, apartado B, recorriéndose los actuales en su orden, todos ellos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan la fracción II del artículo 62 y el artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. 3. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo primero transitorio de la Ley de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Tamaulipas. 4. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la LXI Legislatura del Congreso del Estado solicita al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, a que procure convocar y realizar sus sesiones de Cabildo con apego a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, así como contemplar, en el desarrollo de las mismas, espacios que garanticen la libre expresión de sus miembros. 5. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el inciso e) del artículo 14, así como el inciso e) del artículo 15; se adiciona un artículo 9 Bis; se adicionan los incisos f), g), h), i) y j) al párrafo 1 del artículo 14, recorriéndose en su orden el actual inciso f), y los incisos f), g), h) e i) al párrafo 1 del artículo 15, recorriéndose en su orden el actual inciso f) de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. **Octavo**, Asuntos Generales. **Noveno**, Clausura de la Sesión*

Presidente: Compañeros Legisladores, solicito al Diputado Secretario **Adolfo Víctor García Jiménez**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXI-3, del 12 de enero del año en curso, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 12 de mayo del año en curso, implícitos en el Acta número 22.**

Secretario: Con gusto Diputado Presidente, a petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 12 de mayo del presente año.

(Lectura de Acuerdos)

Secretario: Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a consideración del Pleno el Acta número 22, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 12 de mayo del presente año, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido al Diputado Secretario **Leonel Cantú Robles**, lo someta a votación económica.

Secretario: Con mucho gusto Diputado Presidente, por instrucciones de la Presidencia y con base en lo previsto en el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informarles que procederemos en forma económica a realizar la votación del **Acta número 22**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria** celebrada el día **12 de mayo del 2011**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma manera. **(Votación)**.

Secretario: Diputado Presidente, se han emitido 28 votos a favor y 0 en contra.

Presidente: Compañeros Legisladores, ha resultado **aprobada** el acta de referencia por **unanimidad**.

Presidente: Compañeros Legisladores, solicito al Diputado Secretario **Leonel Cantú Robles**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXI-3, del 12 de enero del año en curso, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública y Solemne celebrada el día 13 de mayo del año en curso implícitos en el Acta número 23**.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente, a petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Solemne celebrada el día 13 de mayo del presente año.

(Lectura de Acuerdos)

Secretario: Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a consideración del Pleno el Acta número 23, relativa a la Sesión Pública y Solemne, celebrada el día 13 de mayo del presente año, para las observaciones que hubiere en su caso.

Secretario: Diputado Presidente, se incorporan a esta Sesión la Diputada **María Teresa Corral Garza**, el Diputado **Rolando González Tejeda** y el Diputado **Manglio Murillo Sánchez**.

Presidente: Muchas gracias señor Secretario.

Secretario: Verificándose la asistencia, a **31 Diputados**.

Presidente: Muchas gracias, bienvenidos compañeros Diputados.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido al Diputado Secretario **Adolfo Víctor García Jiménez**, lo someta a votación económica.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia y con base en lo previsto en el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informarles que procederemos en forma económica a realizar la votación del **Acta número 23**, relativa a la **Sesión Solemne** celebrada el día **13 de mayo del 2011**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma manera.

Secretario: Diputado Presidente, se han emitido 31 votos a favor y 0 en contra.

Presidente: Compañeros Legisladores, ha resultado **aprobada** el acta de referencia por **unanimidad**.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito al Diputado Secretario **Adolfo Víctor García Jiménez**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretario: De la Legislatura de Colima, Circular número 48, fechada el 1 de abril del actual, comunicando la instalación de la Mesa Directiva que fungirá durante el segundo período ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio legal, comprendido del 1 de abril al 31 de agosto del año en curso, quedando como Presidente el Diputado Enrique Rojas Orozco.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Sinaloa, Circular número 2, fechada el 4 de abril del presente año, comunicando la clausura del primer período ordinario de sesiones correspondiente al primer año de ejercicio legal, así como la elección de la Mesa Directiva que fungirá durante la Diputación Permanente, quedando como Presidente el Diputado Luis Antonio Cárdenas Fonseca.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Tabasco, Circular número HCE/OM/087/2011, recibida el 11 de mayo del año en curso, comunicado la elección de la Mesa Directiva que fungió durante el pasado mes de abril del presente año, quedando como Presidente el Diputado Andrés Ceballos Ávalos.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Puebla, remitiendo Oficios números 756/2011 y 1005/2011 respectivamente, recibidos el 11 de mayo del actual, comunicando la elección de la Comisión Permanente que fungió durante los meses de marzo y abril del año en curso quedando como Presidenta la Diputada Zenorina González Ortega, así como también la elección de Mesa Directiva efectuada en sesión extraordinaria en el pasado mes de abril del presente año, quedando como Presidente el Diputado José Antonio Gali López.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura del Estado de México, remitiendo oficios recibidos el 11 de mayo del presente año, los cuales comunican los trabajos legislativos realizados a partir del pasado mes de febrero al mes de marzo del año en curso.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Quintana Roo, remitiendo oficios recibidos el 11 de mayo del actual, los cuales comunican los trabajos legislativos realizados a partir del pasado 16 de febrero al 29 de marzo del presente año.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: Escrito recibido para efectos de lo dispuesto en el artículo 151 de la Constitución Política local, con relación a los actuales Consejeros y ex Consejeros del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Túrnese en términos de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Secretario: De la Cámara de Senadores, Oficio número DGPL-2P2A.-8569.27., fechado el 26 de abril del presente año, comunicando Acuerdo mediante el que se exhorta a las Legislaturas locales a reforzar la legislación y las acciones de apoyo a las personas adultas mayores con el propósito de mejorar la calidad de vida y situación social de este grupo vulnerable, además de garantizarles las oportunidades para el desarrollo pleno de sus capacidades.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo, se agradece la información y se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para su atención correspondiente.

Secretario: Del Sindicato de Choferes de Reynosa, copia de escrito fechado el 9 de mayo del año en curso, mediante el cual se hacen diversas manifestaciones respecto a funciones administrativas de diversos servidores públicos de la Junta Especial Número 4 de la Local de Conciliación y Arbitraje en dicho Municipio.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se turna al Comité de Información, Gestoría y Quejas para su atención correspondiente.

Secretario: De la Cámara de Senadores, Oficios números DGPL-2P1A.-8910.27. y CP2R2A.-006.27, fechados el 29 de abril del actual, comunicando la clausura del segundo período ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio legal, así como también la instalación de la Diputación Permanente correspondiente al segundo receso del segundo año de ejercicio legal, quedando como Presidente el Senador Manlio Fabio Beltrones Rivera.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Morelos, Oficio número 221/SGC/SSLP/DPL/P.O./11, fechado el 13 de abril del presente año, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual se adhieren a los términos expuestos sobre el desabasto de medicamentos en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, aprobado por el Congreso de Coahuila.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Morelos, Oficio número 216/SGC/SSLP/DPL/P.O./11, fechado el 13 de abril del año en curso, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual solicitan un informe respecto de la situación de avance y aplicación que guardan los 8 ejes rectores de la Alianza por la Calidad Educativa en dicho Estado.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: Del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Oficio número TM-0379/11, fechado el 12 de mayo del actual, remitiendo el estado de Deuda Pública al día 30 de abril del presente año.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remite copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Presidente: Compañeros Diputados procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**. Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de Legisladores para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Presidente: Solicito al Diputado **Adolfo Víctor García Jiménez**, proceda a dar cuenta de la ***Iniciativa promovida por el Ejecutivo del Estado.***

Secretario: Se recibió del Titular del Ejecutivo del Estado, ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 9o.; párrafo segundo, 12, 35 fracciones IV y V; y se adicionan un cuarto párrafo del artículo 9o., el artículo 10 Ter, las fracciones VI y VII del artículo 35, los artículos 39 Ter, 39 Quáter y un segundo párrafo del artículo 117, de la Ley de Orgánica del Poder Judicial del Estado.***

Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Justicia**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Solicito al Diputado **Leonel Cantú Robles**, de a conocer la ***Iniciativa promovida por el Ejecutivo del Estado.***

Secretario: Se recibió del Titular del Ejecutivo del Estado, ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 124, párrafo 2, 128 párrafo 1, 129 párrafo 2, 135 párrafos 3 y 5, 137, 142, 149 fracciones IX y X, 155 párrafo 1, 160 fracción V, 163 párrafos 1 y 2, 191, 192, 193 párrafo 2 y 195, de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado.***

Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Justicia**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Solicito al Diputado **Adolfo Víctor García Jiménez**, de a conocer la ***Iniciativa promovida por el Ejecutivo del Estado.***

Secretario: Se recibió del Titular del Ejecutivo del Estado, *Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de Tamaulipas.*

Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Justicia**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Solicito al Diputado **Leonel Cantú Robles**, proceda a dar cuenta de la *Iniciativa promovida por el Ejecutivo del Estado.*

Secretario: Se recibió del Titular del Ejecutivo del Estado, *Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas y del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas.*

Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Justicia**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Solicito al Diputado **Adolfo Víctor García Jiménez**, proceda a dar cuenta de la *Iniciativa promovida por el Ejecutivo del Estado.*

Secretario Se recibió del Titular del Ejecutivo del Estado, *Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar a título gratuito, en favor del Gobierno Federal, tres predios con una superficie total de 40-00-00 has. (Cuarenta hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicados en El Mante Tamaulipas.*

Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Patrimonio Estatal y Municipal**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Compañeros Diputados, a continuación procedemos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, toda vez que los dictámenes programados para este día, han sido hechos de nuestro conocimiento, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me voy a permitir someter a su consideración, la **dispensa** de la lectura de la parte expositiva de los dictámenes programados en el orden del día, para la sesión del día de hoy, para que solo se de a conocer la parte resolutive de los mismos.

Al efecto, solicito al Diputado Secretario **Adolfo Víctor García Jiménez**, proceda a tomar la votación correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia y con base en lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informarles que procederemos en forma económica a realizar la votación de la dispensa de lectura de la parte expositiva de los dictámenes para que solo se dé a conocer la parte resolutive de los mismos.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Diputado Presidente, se han emitido 31 votos a favor y 0 en contra.

Presidente: Compañeros Legisladores, ha resultado aprobada la dispensa de la lectura de la parte expositiva de los dictámenes, por **unanimidad**. En tal virtud procederemos en tal forma.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Alejandro Ceniceros Martínez**, para que dé a conocer la parte resolutive del *Dictamen con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la LXI Legislatura aprueba en todas y cada una de sus partes la Minuta Proyecto de Decreto que reforma la denominación del Capítulo I del Título Primero; el primero y quinto párrafos del artículo 1o.; el segundo párrafo del artículo 3º; el primer párrafo del artículo 11; el artículo 15; el segundo párrafo del artículo 18, el primer párrafo del artículo 29; el primer párrafo del artículo 33, la fracción X del artículo 89; el segundo párrafo del artículo 97; el segundo y tercer párrafos del apartado B del artículo 102, y el inciso g) de la fracción II del artículo 105; se adicionan dos nuevos párrafos segundo y tercero, al artículo 1o., recorriéndose los actuales en su orden; un nuevo párrafo segundo al artículo 11; los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto al artículo 29; un nuevo párrafo segundo al artículo 33, recorriéndose el actual en su orden; y los nuevos párrafos quinto, octavo y décimo primero al artículo 102, apartado B, recorriéndose los actuales en su orden, todos ellos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* Adelante señor Diputado.

Diputado Alejandro Ceniceros Martínez. Buenos días, con el permiso de la Mesa Directiva; Diputado Presidente. Honorable Asamblea Legislativa: A las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos, se turnó para estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, la **Minuta proyecto de Decreto que reforma la denominación del Capítulo I del Título Primero; el primero y quinto párrafos del artículo 1o.; el segundo párrafo del artículo 3o.; el primer párrafo del artículo 11; el artículo 15; el segundo párrafo del artículo 18, el primer párrafo del artículo 29; el primer párrafo del artículo 33, la fracción X del artículo 89; el segundo párrafo del artículo 97; el segundo y tercer párrafos del apartado B del artículo 102, y el inciso g) de la fracción II del artículo 105; se adicionan dos nuevos párrafos segundo y tercero, al artículo 1o., recorriéndose los actuales en su orden; un nuevo párrafo segundo al artículo 11; los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto al artículo 29; un nuevo párrafo segundo al artículo 33, recorriéndose el actual en su orden; y los nuevos párrafos quinto, octavo y décimo primero al artículo 102, apartado B, recorriéndose los actuales en su orden, todos ellos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, remitida por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión. Al efecto, quienes integramos las Comisiones de referencia, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 58 fracción XLIV de

la Constitución Política del Estado; 46 párrafo 1, 87, 88 párrafo 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la Minuta referida, y tenemos a bien presentar el siguiente: **Punto de Acuerdo. ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta proyecto de Decreto que reforma la denominación del Capítulo I del Título Primero; y los artículos leídos anteriormente, para quedar como sigue: **“ARTÍCULO ÚNICO.** Se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero; el primero y quinto párrafos del artículo 1o.; el segundo párrafo del artículo 3o.; el primer párrafo del artículo 11; el artículo 15; el segundo párrafo del artículo 18, el primer párrafo del artículo 29; el primer párrafo del artículo 33, la fracción X del artículo 89; el segundo párrafo del artículo 97; el segundo y tercer párrafos del apartado B del artículo 102, y el inciso g) de la fracción II del artículo 105; se adicionan dos nuevos párrafos segundo y tercero, al artículo 1o., recorriéndose los actuales en su orden; un nuevo párrafo segundo al artículo 11; los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto al artículo 29; un nuevo párrafo segundo al artículo 33, recorriéndose el actual en su orden; y los nuevos párrafos quinto, octavo y décimo primero al artículo 102, apartado B, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: **TÍTULO PRIMERO. CAPÍTULO I. De los Derechos Humanos y sus Garantías. Artículo 1º.** *En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Artículo 3º.* *La educación que imparta el Estado tenderá a*

desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. De la fracción I a VIII. Continúa igual. **Artículo 11.** Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país. En caso de persecución, por motivos de orden político, toda persona tiene derecho de solicitar asilo; por causas de carácter humanitario se recibirá refugio. La ley regulará sus procedencias y excepciones. **Artículo 15.** No se autoriza la celebración de tratados para la extradición de reos políticos, ni para la de aquellos delincuentes del orden común que hayan tenido en el país donde cometieron el delito, la condición de esclavos; ni de convenios o tratados en virtud de los que se alteren los derechos humanos reconocidos por esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. **Artículo 18.** El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto. **Artículo 29.** En los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, solamente el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con los titulares de las Secretarías de Estado y la Procuraduría General de la República y con la aprobación del Congreso de la Unión o de la Comisión Permanente cuando aquel no estuviere reunido, podrá restringir o suspender en todo el país o en lugar determinado el ejercicio de los derechos y las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente a la situación; pero deberá hacerlo por un tiempo limitado, por medio de prevenciones generales y sin que la restricción o suspensión se contraiga a determinada persona. Si la restricción o suspensión tuviese lugar hallándose el Congreso reunido, éste concederá las autorizaciones que estime necesarias para que el Ejecutivo haga frente a la situación; pero si se verificase en tiempo de receso, se convocará de inmediato al Congreso para que las acuerde. En los decretos que se expidan, no podrá restringirse ni suspenderse el ejercicio de los derechos a la no

discriminación, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida, a la integridad personal, a la protección a la familia, al nombre, a la nacionalidad; los derechos de la niñez; los derechos políticos; las libertades de pensamiento, conciencia y de profesar creencia religiosa alguna; el principio de legalidad y retroactividad; la prohibición de la pena de muerte; la prohibición de la esclavitud y la servidumbre; la prohibición de la desaparición forzada y la tortura; ni las garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos. La restricción o suspensión del ejercicio de los derechos y garantías debe estar fundada y motivada en los términos establecidos por esta Constitución y ser proporcional al peligro a que se hace frente, observando en todo momento los principios de legalidad, racionalidad, proclamación, publicidad y no discriminación. Cuando se ponga fin a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos y garantías, bien sea por cumplirse el plazo o porque así lo decrete el Congreso, todas las medidas legales y administrativas adoptadas durante su vigencia quedarán sin efecto de forma inmediata. El Ejecutivo no podrá hacer observaciones al decreto mediante el cual el Congreso revoque la restricción o suspensión. Los decretos expedidos por el Ejecutivo durante la restricción o suspensión, serán revisados de oficio e inmediatamente por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la que deberá pronunciarse con la mayor prontitud sobre su constitucionalidad y validez.

Artículo 33. *Son personas extranjeras las que no posean las calidades determinadas en el artículo 30 constitucional y gozarán de los derechos humanos y garantías que reconoce esta Constitución. El Ejecutivo de la Unión, previa audiencia, podrá expulsar del territorio nacional a personas extranjeras con fundamento en la ley, la cual regulará el procedimiento administrativo, así como el lugar y tiempo que dure la detención.*

Artículo 89. *De la fracción I. a la fracción IX. Continúa igual. Fracción X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de las controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales. De la fracción XI a la XX. Continúa igual.*

Artículo 97. *La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá solicitar al Consejo de la Judicatura Federal que averigüe la conducta de algún juez o magistrado federal.*

Artículo 102. *Inciso A, inciso B. Apartado B, perdón. Los organismos a que se refiere el párrafo anterior, formularán*

recomendaciones públicas, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas. Todo servidor público está obligado a responder las recomendaciones que les presenten estos organismos. Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa; además, la Cámara de Senadores o en sus recesos la Comisión Permanente, o las legislaturas de las entidades federativas, según corresponda, podrán llamar, a solicitud de estos organismos, a las autoridades o servidores públicos responsables para que comparezcan ante dichos órganos legislativos, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa. Estos organismos no serán competentes tratándose de asuntos electorales, y jurisdiccionales. Las Constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establecerán y garantizarán la autonomía de los organismos de protección de los derechos humanos. La elección del titular de la presidencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como de los integrantes del Consejo Consultivo, y de los titulares de los organismos de protección de los derechos humanos de las entidades federativas, se ajustarán a un procedimiento de consulta pública, que deberá ser transparente, en los términos y condiciones que determine la ley. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos podrá investigar hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el Ejecutivo Federal, alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, el gobernador de un Estado, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal o las legislaturas de las entidades federativas. El desarrollo y desahogo del procedimiento corresponderá al Consejo Consultivo, cuya decisión se adoptará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. Ninguna autoridad podrá negar la información que se le requiera. La Comisión mantendrá la reserva de la información que se le proporcione con ese carácter. Cuando así proceda, presentará las denuncias ante la autoridad competente. **Artículo 105.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes: I. De las controversias constitucionales que, con excepción de las que se refieran a la materia electoral y a lo establecido en el artículo 46 de esta Constitución, se susciten entre: segundo párrafo. De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución. Las acciones de inconstitucionalidad podrán ejercitarse, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma. Inciso g) La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como en los tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los

derechos humanos consagrados en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte. Asimismo, los organismos de protección de los derechos humanos equivalentes en los estados de la República, en contra de leyes expedidas por las legislaturas locales y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en contra de las leyes emitidas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. **TRANSITORIOS. Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **Segundo.** La ley a que se refiere el tercer párrafo del artículo 1º constitucional sobre reparación deberá ser expedida en un plazo máximo de un año contado a partir de la entrada en vigor del presente decreto. **Tercero.** La ley a que se refiere el artículo 11 constitucional sobre el asilo, deberá ser expedida en un plazo máximo de un año, contado a partir del inicio de la vigencia de este decreto. **Cuarto.** El Congreso de la Unión expedirá la Ley Reglamentaria del artículo 29 constitucional en materia de suspensión del ejercicio de los derechos y las garantías, en un plazo máximo de un año, contado a partir del inicio de la vigencia de este decreto. **Quinto.** El Congreso de la Unión expedirá la Ley Reglamentaria del artículo 33 constitucional, en materia de expulsión de extranjeros en un plazo máximo de un año contado a partir del inicio de la vigencia de este decreto. En tanto se expida la ley referida, este artículo se seguirá aplicando en los términos del texto vigente. **Sexto.** Los casos previstos en el segundo párrafo del artículo 97 constitucional, que están pendientes de resolución al momento de entrar en vigor la reforma, los continuará desahogando la Suprema Corte de Justicia de la Nación hasta su conclusión. **Séptimo.** En lo que se refiere al Apartado B del artículo 102 constitucional y a la autonomía de los organismos locales de derechos humanos, las legislaturas locales deberán realizar las adecuaciones que correspondan en un plazo máximo de un año contados a partir del inicio de la vigencia de este decreto. **Octavo.** El Congreso de la Unión adecuará la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en un plazo máximo de un año, contado a partir del inicio de la vigencia de este decreto. **Noveno.** Se derogan todas las disposiciones que contravengan el presente decreto.” **ARTÍCULO SEGUNDO.** Para los efectos del artículo 135 de la Constitución General de la República y 88 párrafos 4 y 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comuníquese el presente Decreto a la Honorable Cámara de Senadores del Congreso de la Unión y a las Legislaturas de los Estados de la República, para los efectos constitucionales correspondientes. **ARTÍCULO TERCERO.** Con fundamento en lo establecido en el artículo 88 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, envíese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico

Oficial del Estado. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo inicia su vigencia a partir de su expedición. Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los diecisiete días del mes del mayo del 2011, por la Comisión de Puntos Constitucionales, Diputado Reynaldo Javier Garza Elizondo, Presidente, Diputado Aurelio Uvalle Gallardo, Secretario, Diputada Rosa María Alvarado Monroy, Vocal, Diputado Adolfo Víctor García Jiménez, Vocal, Diputado José Antonio Martínez Torres, Vocal, Diputado Leonel Cantú Robles, Vocal, Diputado Rolando González Tejeda, Vocal. Por la Comisión de Derechos Humanos, Diputado Daniel Sampayo Sánchez, Secretario, Diputado Gustavo Rodolfo Torres Salinas, Vocal, Diputada Rosa María Muela Morales, Vocal, Diputado Rigoberto Rodríguez Rangel, Vocal, Diputada Amelia Alejandrina Vitales Rodríguez, Vocal, Diputado Aurelio Uvalle Gallardo, Vocal, y el de la voz Diputado Alejandro Cenicerros Martínez, es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias compañero Diputado, Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a su **discusión**.

Presidente: Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores.

Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Quienes deseen hacerlo a favor indicármelo.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el compañero Diputado Rolando González Tejeda.

Diputado Rolando González Tejeda: Los derechos humanos son aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos, que incluyen a toda persona por el simple hecho de su condición humana para garantizarle de esta manera una vida digna, son independientes de factores particulares como el status, sexo, orientación etnia o nacionalidad y son independientes y no dependen exclusivamente de un orden jurídico vigente de un solo País, pues esto desde su declaración se determinaron desde 1948 como universales,

desde un punto de vista más relacional los Derechos Humanos se han definido como las condiciones que permiten la creación de una relación integrada entre la persona y la sociedad, que permite a los individuos ser personas, identificándose consigo mismo y con otros, habitualmente se definen como inherentes a la persona, irrevocables, inalienables, intrasmisibles e irrenunciables, por definición el concepto de Derechos Humanos es universal para todos, es igualitario y así como incompatible con los sistemas basados en la superioridad de una casta, raza, pueblo, grupo o clase social determinados, según la concepción tradicional son nada más atemporales e independientes de contextos sociales e históricos, por lo anterior dicho, nos complace que esta soberanía se pronuncie a favor de las modificaciones a la Constitución Política de México, con el afán de incorporar en la misma conceptos y diversas disposiciones que hacen que los Derechos Humanos se vean plasmados formalmente en nuestra Carta Magna y que se establezcan también las bases para garantizarlos al modificar la denominación del Título Primero de la Constitución Política y al establecer el concepto de Derechos Humanos y que todas las personas gozarán de estos y serán reconocidos por la Constitución, así como los Tratados Internacionales en los cuales México ha suscrito, esto habla de un alto compromiso de esta generación de mexicanos que hoy ostentamos el Poder Público, y hoy haciendo historia, garantiza su eco en las generaciones futuras, hablo del compromiso del Estado Mexicano para sentar las bases de su garantía y respeto, pero también habla de la exigencia y de un reclamo social que cree en un Estado Constitucional y cree en su legalidad, esa sociedad de este siglo XXI, la cual no puede quedar restringida y al margen de los actos y decisiones de actores políticos o de las autoridades por las cuales son regidas, para así también establecer un mecanismo de visitar controversias que puedan surgir de la vulneración de los derechos de nuestra sociedad, siempre pensando que el Estado de Derecho, nuestra Nación es lo principal, en el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, estamos complacidos de que se establezcan las normas para que se incluya una interpretación conforme a la Constitución y Tratados Internacionales, habla de un cambio del paradigma en interpretación que se hacía de ellos por parte de los Juristas y Tribunales Mexicanos, para darle entrada a la interpretación conforme y con ello a la enotécnica jurídica, por ello y por muchas otras razones, la interpretación lingüística de estas modificaciones que pudiéramos realizar y que hoy se someten a consideración en la consulta que se hace a todas las Legislaturas de la República Mexicana, para formalizar y poder modificar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, repito de nueva cuenta los Diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, nos manifestamos a favor,

enviando una felicitación al Congreso de la Unión por tan pertinente reforma y tan necesaria para nuestros mexicanos del siglo XXI. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputado Rolando González Tejeda.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el compañero Diputado Alejandro Ceniceros Martínez.

Diputado Alejandro Ceniceros Martínez: Con el permiso de la Mesa Directiva, Diputado Presidente, nada más para exhortar a esta Legislatura a aprobar el Dictamen que acaba de ser leído, pues consideramos que esta Reforma Constitucional en Derechos Humanos, marca un parte aguas importante en la construcción de la democracia y los derechos de todos los mexicanos y de todos los seres humanos que transiten o viven en la República Mexicana, consideramos que estas Reformas, los más excelentes, es la capacidad y la facultad que le da la Comisión Nacional de Derechos Humanos de investigar, de poder hacer investigación sobre situaciones específicas, otro punto muy importante, es que eleva al rango Constitucional los Derechos Humanos que han sido aceptados por el Estado Mexicano de los Tratados Internacionales, una parte muy importante que hemos estado mencionando algunas veces ya en esta Tribuna es referente a las recomendaciones que haga la Comisión Nacional de Derechos Humanos y sus similares en cada entidad federativa, esas recomendaciones aunque siguen sin ser vinculatorias a quien se les hace, tiene ahora si el que la recibe, la autoridad que la recibe, si no la capta, si no la acepta, tiene que fundar y motivar su negativa y hacerla pública, eso es lo importante, lo que está ganando esta reforma, porque hoy por hoy las recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de las Comisiones Estatales de Derechos Humanos son como llamados a misa, el que quiere lo escucha y el que no o tendrán que motivarlos, da un paso en el reconocimiento de los Derechos Humanos de todos los seres humanos al modificar el artículo 33 y no permitir la expulsión sin previa audiencia, Estado que no tiene la capacidad para armar un expediente y un juicio contra quien no le sea en su territorio, no puede ser un Estado Democrático, consideramos que esto habla bien del Estado Mexicano y la otra, la facultad de la edad por la constitucionalidad de las leyes que emitan las Cámaras del Congreso de la Unión y a su nivel las leyes emitidas por los Congresos locales, consideramos que se está avanzando, felicitamos al Congreso de la Unión, a la Cámara de Diputados, a la Cámara de Senadores por este acuerdo que a nivel Nacional, es el primer acuerdo de trascendencia que se da en defensa de los

Derechos Humanos de todos los Grupos Parlamentarios presentes en el Congreso de la Unión y felicito a este Congreso, a esta Legislatura por apoyar y aprobar esa iniciativa que permitirá garantizar y defender los Derechos Humanos de todas las personas de la República Mexicana sin importar su carácter de nacionales o migrantes o únicamente de forma transitoria estar en su País. Es cuando, gracias Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputado Alejandro Ceniceros Martínez, compañeros Legisladores, al no haber más participaciones con apoyo en lo dispuesto por el inciso c) del primer párrafo del artículo 22 de la ley que rige nuestras funciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario Adolfo Víctor García Jiménez, se sirva recoger el parecer de la Asamblea sobre el Punto de Acuerdo de referencia mediante la votación correspondiente.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, en razón de que el asunto que nos ocupa entraña la expedición de un Punto de Acuerdo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, me permito informarles que procederemos a realizar la votación en forma económica.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación).**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación).**

Secretario: 31 votos a favor Diputado Presidente, 0 en contra.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por unanimidad.

En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Reynaldo Garza Elizondo, para que dé a conocer la parte resolutive del Dictamen ***con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan la fracción II del artículo 62 y el artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.***

Diputado Reynaldo Garza Elizondo: Con su venia Diputado Presidente, Honorable Asamblea Legislativa: A la Comisión de Puntos Constitucionales se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan la fracción II del artículo 62 y el artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas**, promovida por el Diputado Alejandro Ceniceros Martínez, integrante del Partido del Trabajo de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas. Quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 43 párrafo 1 incisos e), f), y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente: **Decreto mediante el cual se reforman y adicionan la fracción II del artículo 62 y el artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas**. Artículo Único. Se reforman y adicionan la fracción II del artículo 62 y el artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: Artículo 62.- Son atribuciones de la Diputación Permanente: fracción II.- Dictaminar sobre los asuntos que quedaren pendientes al terminar el Período de Sesiones Ordinarias del Congreso y sobre los que admita, así como recibir las observaciones que envíe el Ejecutivo a los proyectos de leyes y decretos del Congreso y presentar estos Dictámenes y observaciones en la primera sesión ordinaria del nuevo Período de Sesiones, o en sesión extraordinaria del Pleno, si formarán parte de los asuntos que motiven la Convocatoria de la misma. Artículo 68.- Las leyes o decretos aprobados por el Congreso se remitirán al Ejecutivo, quien los sancionará y los mandará publicar y circular para su cumplimiento; pero éste podrá formular observaciones, dentro de los primeros treinta días naturales siguientes a su recepción, haciendo expresión por escrito de las razones que estime pertinentes. El Congreso tomará en cuenta las observaciones que reciba y previo su examen, discutirá nuevamente el proyecto; el Ejecutivo podrá nombrar un representante para que asista con voz a la deliberación que se celebre. Concluida ésta, se votará el dictamen correspondiente y se tendrá por aprobado con el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes. Si la Ley o Decreto resulta aprobada, se remitirá al Ejecutivo para su promulgación y publicación inmediatas. Si transcurrido el plazo para hacer observaciones sin que se haya formulado alguna, o si una vez aprobado por la mayoría calificada referida el dictamen recaído a las observaciones formuladas, el ejecutivo no promulga y publica la ley o decreto en un término de diez días naturales, dicha ley o decreto será considerado promulgado y, vencido este último plazo el Presidente de la Mesa Directiva o, en su caso, el Presidente de la Diputación Permanente ordenará dentro de los diez días naturales siguientes su publicación en el Periódico Oficial del Estado, sin que se requiera refrendo. Los plazos señalados en este artículo no se

interrumpirán si el Congreso cierra o suspende Sesiones, en cuyo caso la devolución deberá hacerse a la Diputación Permanente. Transitorio. Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los once días del mes de mayo de dos mil once. Los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, el Diputado Aurelio Uvalle Gallardo, Diputada Rosa María Alvarado Monroy, Diputado Adolfo Víctor García Jiménez, Diputado José Antonio Martínez Torres, Diputado Leonel Cantú Robles, Diputado Rolando González Tejeda y el de la Voz Diputado Reynaldo Garza Elizondo. Gracias es cuánto.

Presidente: En consecuencia con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión en lo general, el dictamen que nos ocupa.

Presidente: Algún Diputado desea intervenir, hablar en lo general en contra o en pro sírvanse manifestarlo.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario Leonel Cantú Robles, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente, por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4 y 111, párrafo 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a votación nominal en lo general y en lo particular, solicitando al Diputado Secretario Leonel Cantú Robles, llevar el registro de los votos por la afirmativa y el Diputado Secretario Adolfo Víctor García Jiménez, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto.

(El Diputado Presidente empieza a preguntar a los Diputados uno a uno el sentido de su voto)

Presidente: Compañeros Diputados, si faltó de votar algún integrante de este Pleno Legislativo, favor de indicarlo.

Presidente: Una vez que todos los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto en relación al proyecto de decreto que nos ocupa, se va a recoger la votación nominal de esta Mesa Directiva.

(Se pide el voto de los Secretarios)

Solicito a los Diputados Secretarios se sirvan informar sobre el cómputo de los votos emitidos.

Secretario: Diputado Presidente, se emitieron 31 votos a favor.

Secretario: Diputado Presidente, no hay votos en contra, ni abstenciones.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por unanimidad.

En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Adolfo Víctor García Jiménez, para que dé a conocer la parte resolutive del dictamen ***con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo primero transitorio de la Ley de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Tamaulipas.***

Presidente: En consecuencia solicito a mi compañero Diputado Alejandro Ceniceros Martínez ocupe la Secretaría, adelante señor Diputado.

Secretario: Diputado Presidente, se incorpora a esta Sesión el Diputado José Antonio Martínez Torres.

Presidente: Bienvenido señor Diputado.

Diputado Adolfo Víctor García Jiménez: Con la venia de mi Presidente Diputado y mi compañero Secretario y la Mesa Directiva. Honorable Asamblea Legislativa, a las Comisiones de Estudios Legislativos, de Derechos Humanos y de Salud, se turnó, para estudio y dictamen, **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el Artículo Primero Transitorio de la Ley de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Tamaulipas**, promovida por los Diputados Anastacia Guadalupe Flores Valdéz, Oscar de Jesús Almaraz Smer, Rosa María Alvarado Monroy, Moisés Gerardo Balderas Castillo, Héctor Martín Canales González, Griselda Carrillo Reyes, Adolfo Víctor García Jiménez, Reynaldo Javier Garza Elizondo, Sergio Carlos Guajardo Maldonado, José Luis Hernández Castrellón, Marta Alicia Jiménez Salinas, Armando López Flores, José Antonio Martínez Torres, Rosa María Muela Morales, Abdiés Pineda Morín, Esdras Romero Vega, Daniel Sampayo Sánchez, Carlos Ernesto Solís Gómez, Gustavo Rodolfo Torres Salinas, Norma Alicia Treviño Guajardo, Carlos Valenzuela Valadez, Amelia Alejandrina Vitales Rodríguez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; así también René Castillo de la Cruz, Jesús González Macías, Rigoberto Rodríguez Rangel, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; y, Rosa Icela Arizoca, Hilda Graciela Santana Turrubiates y Aurelio Uvalle Gallardo, integrantes del Grupo Parlamentario de Partido Nueva Alianza, todos de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas. Quienes integramos las Comisiones Ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 36, 43 párrafo 1 incisos e), f) y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente: **Decreto mediante el cual se reforma el artículo primero transitorio de la Ley de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Tamaulipas**. Artículo Único. Se reforma el Artículo Primero Transitorio de la Ley de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: Artículo Primero. La presente ley entrará en vigor ciento ochenta días

hábiles siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Transitorio. Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los 12 días del mes de mayo de dos mil once, por la Comisión de Estudios Legislativos los siguientes Diputados Adolfo Víctor García Jiménez Presidente, Rosa Icela Arizoca Secretaria, Oscar de Jesús Almaraz Smer Vocal, Reynaldo Javier Garza Elizondo Vocal, José Antonio Martínez Torres Vocal, Beatriz Collado Lara Vocal y Juan Manuel Rodríguez Nieto Vocal, de la Comisión de Derechos Humanos, los siguientes Diputados, Alejandro Ceniceros Martínez Presidente, Daniel Sampayo Sánchez Secretario, Gustavo Rodolfo Torres Salinas Vocal, Rosa María Muela Morales Vocal, Rigoberto Rodríguez Rangel Vocal, Amelia Alejandrina Vitales Rodríguez Vocal, Aurelio Uvalle Gallardo Vocal, de la Comisión de Salud los siguientes Diputados María Teresa Corral Garza Presidente, Amelia Alejandrina Vitales Rodríguez Secretaria, José Luis Hernández Castellón Vocal, Rosa María Muela Morales Vocal, Norma Alicia Treviño Guajardo Vocal, Jesús González Macías Vocal y Beatriz Collado Lara Vocal. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputado Adolfo Víctor García Jiménez, en consecuencia con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión en lo general, el dictamen que nos ocupa.

Presidente: Preguntamos si hay lista de oradores en contra o en pro.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario Adolfo Víctor García Jiménez, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Secretario: No hay participaciones Señor Presidente.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c), d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a votación nominal en lo general y en lo particular, solicitando al Diputado Secretario Leonel Cantú Robles, llevar el registro de los votos por la afirmativa y al Diputado Secretario Adolfo Víctor García Jiménez, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto.

(El Diputado Presidente empieza a preguntar a los Diputados uno a uno el sentido de su voto)

Presidente: Falto algún Diputado de votar.

Presidente: Una vez que todos los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto en relación al proyecto de decreto que nos ocupa, se va a recoger la votación nominal de esta Mesa Directiva.

(Se pide el voto de los Secretarios)

Solicito a los Diputados Secretarios se sirvan informar sobre el cómputo de los votos emitidos.

Secretario: Diputado Presidente, se emitieron 31 votos a favor.

Secretario: Diputado Presidente, se emitió 1 voto en contra.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por 31 votos a favor; 1 votos en contra, 0 abstenciones.

En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Carlos Ernesto Solís Gómez, para que dé a conocer la parte resolutive del ***Dictamen con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la LXI Legislatura del Congreso del Estado solicita al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, a que procure convocar y realizar sus sesiones de Cabildo con apego a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, así como contemplar, en el desarrollo de las mismas, espacios que garanticen la libre expresión de sus miembros.***

Diputado Carlos Ernesto Solís Gómez: Con su venia de la Mesa Directiva. Honorable Asamblea Legislativa, a la Comisión de Asuntos Municipales se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el H. Congreso del Estado exhorta a la Presidenta Municipal de Tampico, Tamaulipas, Profesora Magdalena Peraza Guerra, para que en lo sucesivo convoque a Sesión Ordinaria al H. Cabildo del Municipio de Tampico y dentro del Orden del Día se incluya el Punto de Asuntos Generales**, promovida por el Diputado Juan Manuel Rodríguez Nieto integrante del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas. Al efecto, quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, inciso c), 43, párrafo 1, incisos e), f) y g), 44, 45, 46, párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, realizamos el análisis y valoración de dicha acción legislativa, por lo que tenemos a bien presentar nuestra opinión a través del siguiente: Punto de Acuerdo. Artículo Único.- La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado solicita al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, que procure convocar y realizar sus sesiones de Cabildo con apego a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, así como contemplar en el desarrollo de las mismas, espacios que permitan la libre expresión de sus miembros en el apartado de Asuntos Generales. Transitorio. Artículo Único. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición. Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los 12 días del mes de mayo de dos mil once. Comisión de Asuntos Municipales Diputado Carlos Ernesto Solís Gómez, Diputado José Antonio Martínez Torres, Diputado Carlos Valenzuela Valadez, Diputada Marta Alicia Jiménez Salinas, Diputada Beatriz Collado Lara, Diputado Juan Manuel Rodríguez Nieto, Diputado Leonel Cantú Robles. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores.

Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Esta Presidencia pregunta si hay oradores en contra.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, con apoyo en lo dispuesto por el inciso c) del primer párrafo del artículo 22 de la Ley que rige nuestras funciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario Leonel Cantú Robles, se sirva recoger el parecer de la Asamblea sobre el punto de Acuerdo de referencia, mediante la votación correspondiente.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente, Honorable Pleno Legislativo, en razón de que el asunto que nos ocupa entraña la expedición de un Punto de Acuerdo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, me permito informarles que procederemos a realizar la votación en forma económica.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación).**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación).**

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por 26 votos a favor y 6 abstenciones.

En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Beatriz Collado Lara, para que dé a conocer la parte resolutive del dictamen ***con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el inciso e) del artículo 14, así como el inciso e) del artículo 15; se adiciona un artículo 9 Bis; se adicionan***

los incisos f), g), h), i) y j) al párrafo 1 del artículo 14, recorriéndose en su orden el actual inciso f), y los incisos f), g), h) e i) al párrafo 1 del artículo 15, recorriéndose en su orden el actual inciso f) de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Diputada Beatriz Collado Lara: Con su permiso compañero Presidente, compañeros, compañeras Diputadas, público que nos acompaña el día de hoy, medios de comunicación. Honorable Asamblea Legislativa, a las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y de Equidad y Género se turnó, para estudio y dictamen, **la Iniciativa de Decreto que adiciona el artículo 9o. y los demás en forma correspondiente; adicionando al artículo 14, número 1 de los incisos f), g), h), i) y j), recorriéndose al inciso f) en el orden que pertenecen y se reforma y adiciona el artículo 15 número 1 de los incisos a), b), c) y d) y los demás en la forma que corresponde de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Tamaulipas**, promovida por los Diputados, su servidora Beatriz Collado Lara, Leonel Cantú Robles, María Teresa Corral Garza, José Ramón Gómez Leal, Rolando González Tejeda y Manglio Murillo Sánchez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas. Quienes integramos las Comisiones Ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 36, 43 párrafo 1 incisos e), f), y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente: **Decreto mediante el cual se reforman el inciso e) del artículo 14, así como el inciso e) del artículo 15; se adiciona un artículo 9 Bis; se adicionan los incisos f), g), h), i) y j) al párrafo 1 del artículo 14, recorriéndose en su orden el actual inciso f), y los incisos f), g), h) e i) al párrafo 1 del artículo 15, recorriéndose en su orden el actual inciso f) de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.** Artículo Único. Se reforman el inciso e) del artículo 14, así como el inciso e) del artículo 15; se adiciona un artículo 9 bis; se adicionan los incisos f), g), h), i) y j) al párrafo 1 del artículo 14, recorriéndose en su orden el actual inciso f), y los incisos f), g), h) e i) al párrafo 1 del artículo 15, recorriéndose en su orden el actual inciso f) de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, para quedar como sigue: Artículo 9 Bis. El hostigamiento sexual es el ejercicio abusivo del poder en la relación de subordinación real de la víctima frente al agresor, en los ámbitos laboral, escolar o cualquier otro; se manifiesta en conductas verbales o

físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad, de connotación lasciva. El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva de hecho a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos. Artículo 14, primer punto, a la Secretaría él a) queda igual, el b), c) y d) quedan igual y luego el e) dice celebrar convenios de colaboración, coordinación y concertación en la materia; f) tomar medidas y realizar las acciones necesarias, en coordinación con las demás autoridades, para alcanzar los objetivos previstos en la presente ley; g) establecer las acciones y medidas que se deberán tomar para la reeducación y reinserción social del agresor; h) ejecutar y dar seguimiento a las acciones del Programa que le correspondan; i) participar en el diseño, con una visión transversal, de la política estatal integral con perspectiva de género orientada a la prevención, atención, sanción y erradicación de los delitos violentos contra las mujeres; j) establecer, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del Sistema y del Programa; y k) las demás que le confieren esta ley u otros ordenamientos aplicables. Artículo 15. 1. A la Procuraduría, a) queda igual, b), c) y d); e) celebrar convenios de colaboración, coordinación y concertación en la materia; f) garantizar la seguridad de las mujeres que denuncian, g) proporcionar a las mujeres información objetiva que les permita tener plena conciencia de su situación de víctima; h) brindar a las víctimas la información integral sobre las instituciones públicas o privadas encargadas de su atención; i) proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas las referencias necesarias sobre el número de víctimas atendidas y demás datos que se requieran en virtud de lo establecido en la presente ley; y j) las demás que le confieren esta ley u otros ordenamientos aplicables. Transitorio. Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Es cuanto señor Presidente, gracias compañeros y compañeras Diputadas por su valiosa atención.

Presidente: Muchas gracias Diputada Beatriz Collado Lara, en consecuencia con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión en lo general, el dictamen que nos ocupa.

Presidente: Preguntamos si hay oradores en pro o en contra, para que lo manifiesten.

Presidente: Compañeros Diputados, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario Adolfo Víctor García Jiménez, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c), d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a votación nominal en lo general y en lo particular, solicitando al Diputado Secretario Leonel Cantú Robles, llevar el registro de los votos por la afirmativa y el Diputado Secretario Adolfo Víctor García Jiménez, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto.

(El Diputado Presidente empieza a preguntar a los Diputados uno a uno el sentido de su voto)

Presidente: Alguien falto de emitir su voto.

Presidente: Una vez que todos los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto en relación al proyecto de decreto que nos ocupa, se va a recoger la votación nominal de esta Mesa Directiva.

(Se pide el voto de las Secretarías)

Secretario: Diputado Presidente, se emitieron 32 votos a favor.

Secretario: Diputado Presidente, no hay votos en contra.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por unanimidad.

En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Compañeros Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto esta Presidencia tiene registro previo de legisladores, para intervenir en esta fase de la Sesión, por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Carlos Valenzuela.

Diputado Carlos Valenzuela Valdez: Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros y compañeras Diputadas. Hoy rendimos homenaje a un maestro tamaulipeco que hizo historia y me refiero al Profesor Lauro Aguirre. Al hablar de la educación en México, es ineludible mencionar a los grandes maestros que nos ha dejado un legado en la docencia. Tamaulipas, hoy se siente orgulloso y rinde homenaje a un maestro que sentó las bases de la educación, no solo en nuestro Estado, sino en todo el País, y que gracias a ello, es obligado su reconocimiento por tan magna aportación. Lauro Aguirre, nació el 23 de mayo de 1882, en Ciudad Victoria; desde su infancia, se observaba ya la vocación para lo que estaba predestinado. Ingresó a la Escuela Real, Elemental y Superior para Varones en la Ciudad de Victoria Tamaulipas. Posteriormente, y a la edad de 13 años, concluye su instrucción primaria, recibiendo con honores, por lo que se hizo merecedor a una beca otorgada por el Gobierno de Tamaulipas, representado por en aquel entonces por el Licenciado Guadalupe Mainero Juárez, a fin de continuar sus estudios en la Escuela para Profesores en el Distrito Federal. Al concluir ésta, regresó a Ciudad Victoria a ejercer la profesión, poseyendo en 1904 el título de profesor de escuela primaria y el de la escuela superior, nombrándosele Director de la Escuela Anexa a la Normal de Profesores. Lauro Aguirre participó como Secretario en el Primer Congreso Pedagógico de Tamaulipas de 1910, evento del cual se obtuvieron grandes resultados en materia educativa, tales como una mayor participación del Estado en la educación, la enseñanza agrícola, la formación pedagógica y las normas para los jardines de niños, mismos que fueron aportaciones de Lauro Aguirre y de los maestros

participantes. Su regreso a Tamaulipas fue con el propósito de reformar la educación de acuerdo con ideas y métodos de la enseñanza adquiridos en sus estudios normalistas. Con una notable influencia de maestros y amigos, como Enrique C. Rébsamen o Estefanía Castañeda, el trabajo notable de Lauro Aguirre comenzó a rendir frutos en 1914, cuando se le designó como Director de Educación Pública de Tamaulipas; el encargo lo llevó a reorganizar la dependencia, se rodeó de eminentes maestros y orientó la programación de la enseñanza y su reforma, con el apoyo del Gobierno del General Luis Caballero, proyectando una auténtica reforma, y con la cual se estructuró la Escuela Normal y Preparatoria de Ciudad Victoria con las herramientas más actuales y los sistemas más avanzados en educación en ese entonces. El prestigio del maestro Aguirre lo conduce a encabezar la Dirección del Departamento de Enseñanza Primaria de la Secretaría de Educación (SEP) en 1923, y en 1924 se convirtió en el primer Director de la Escuela Nacional de Maestros, posición que le permitió extender la reforma educativa a todo el país. Su visión acerca de las instituciones educativas y de los profesores de Tamaulipas, lo hacía pensar en la mejora constante, en la aportación permanente de ideas y en la lucha constante por la superación de los niños y del pueblo tamaulipeco. El maestro Lauro Aguirre muere en la Ciudad de México en 1928, a la edad de 46 años. Dentro de sus múltiples aportaciones, se encuentran la de haber dirigido la revista Educación, en la cual escribían los más connotados educadores de esa época, además de participar en la redacción de la Ley Orgánica de la Secretaría de Educación Pública. Gracias a la aportación que el maestro Lauro Aguirre hizo a la educación en México, hoy un centenar de instituciones educativas llevan en su honor su nombre, inmortalizando su obra, su vida y fomentando en los jóvenes el espíritu de superación del maestro Lauro Aguirre. Compañeras y compañeros Diputados. Hoy rendimos homenaje a nuestro amigo Tamaulipeco que hizo historia y me refiero al Profesor Lauro Aguirre, al hablar de educación en México es ineludible mencionar a los grandes Maestros que nos han dejado un legado en la docencia, Tamaulipas hoy se siente orgulloso y rinde homenaje a un Maestro que sentó la bases de la educación, no solo en nuestro Estado si no en todo el País y que gracias a ello es obligado si reconocimiento por tan magna aportación, Lauro Aguirre, nació el 23 de mayo de 1882 en Ciudad Victoria y desde su infancia se observaba ya la vocación para la que estaba predestinado, compañeros y compañeras Diputadas, describimos a Lauro Aguirre como el hombre que busco en los libros, la superación que encontró en el estudio la esencia del hombre y que dejo plasmado en su obra su conocimiento y sus ideales, recordamos que una Nación con educación puede más rápidamente alcanzar sus objetivos económicos, políticos, sociales en concordancia con los principios e ideales

democráticos y de conocimiento, Hoy rendimos homenaje a ese maestro, y los exhortamos a seguir el ejemplo de Lauro Aguirre, consientes de que la educación es el camino del éxito; trabajemos unidos por nuestros jóvenes, trabajaremos unidos por México y trabajaremos unidos por Tamaulipas, por su atención. Muchas gracias.

Presidente: Muchas gracias al Diputado Carlos Valenzuela, por recordarnos la obra educativa del ilustre Maestro Tamaulipeco Lauro Aguirre, revolucionario de ideas políticas y revolucionario de la educación, muchas gracias Diputado Carlos Valenzuela.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Manglio Murillo Sánchez.

Diputado Manglio Murillo Sánchez: Con su venia Presidente, con su permiso Diputados Secretarios, con la venia de todos compañeros y compañeras Diputados. Simplemente para comentarles que el pasado lunes tuvimos una reunión de trabajo, que iban hacer un consuno, 2 Comisiones juntas en consuno le llaman, para dictaminar algunos temas, pero quisimos aprovechar que se había reformado la Ley Interna de este Congreso e invitamos algunos representantes de organismos de la Sociedad Civil y tuvimos una buena respuesta, estuvimos presentes ahí, estuvieron la Diputada Marta Jiménez, la Diputada Rosa María, Diputado Rodrigo y un servidor, el dialogo que sostuvimos con los representantes de la Sociedad Civil de los Gobernados, nos pareció una grata experiencia y tomando en consideración a eso, por la importancia fuimos testigos los Diputados de que la sociedad está ahí y quiere participar con su talento, con sus conocimientos, incluso la Universidad Autónoma de Tamaulipas, una de sus facultades nos ofreció estar con nosotros en ciencia y presencia y hubo organismos ong's y todos ellos coincidían y les pareció como un gran avance en transparencia que esta Legislatura haya logrado ponerse de acuerdo y aprobar que las reuniones de Comisiones con sus salvedades que establece la misma ley sean públicas, en ese sentido yo quiero hacer una solicitud a este Pleno, ponerlo a la consideración de todos si hubiera manera, por la trascendencia que tiene este cambio y obviamente dependiendo de los recursos con que cuente esta Cámara, que se pudiera instrumentar una campaña masiva de información, en donde se le haga notar al ciudadano común, no solamente a las organizaciones, que puede venir a este Congreso, que es una de sus Instituciones creadas democráticamente, para que pueda atestiguar la forma en que sus opiniones cuando las dé se ponen en debate en las comisiones, mi recomendación es que pudiéramos no sé si haya tiempos oficiales que nos conceda el Gobierno del Estado, creo que la Universidad no

tendría problema a lo mejor en darnos también tiempos ahí en sus radios y en sus canales y que pudiésemos o que pudiéramos hacerlo en algunos medios informativos de la radio de la comunicación privada y que pues le diéramos difusión a esto, yo creo que fue un gran avance la materia de transparencia, entre más transparencia haya va a generar más conciencia y nosotros también tenemos que cuidar nuestro prestigio, a veces los Diputados locales, los Federales también se nos endilga muchas veces que no hacemos nada, que no somos capaces de ponernos de acuerdo y la sociedad también debe de darse cuenta que no es fácil llegar a acuerdos, sobre todo cuando piensas distinto, pero debe valorar las voluntades que hay para tratar de llegar a esas coincidencias, ahí lo vimos en el ejercicio digo que fue muy productivo porque incluso había creo que 20 representantes de organizaciones y ahí mismo en sus opiniones salieron diciendo entre unos y otros, que no es fácil esto y que vean que a veces, cuando nosotros no llegamos a un acuerdo es porque cada uno trae una verdad de acuerdo a su formación cultural, entonces me parece que sería muy beneficioso que hubiera una campaña en donde todos estén enterados de este paso, que en lo personal y en lo particular a mi me parece que es trascendente de que la sociedad pueda involucrarse en la forma en que se desarrollan las Comisiones. Es cuanto Diputado.

Presidente: Muchas gracias Diputado Manglio, es de tomarse en cuenta la participación del Diputado Manglio, puesto que se trata precisamente de la representación que como Legisladores tenemos de la sociedad tamaulipeca y el acceso que todos tienen y a los trabajos de este Recinto Parlamentario y por supuesto de las comisiones existentes y lo dice bien el Diputado Manglio, con la salvedad de cumplir con la Ley y la Reglamentación Interna que rige las comisiones y por supuesto que se toma en cuenta su consideración para ser tratado en la Junta de Coordinación Política, que es ahí donde convergen las diversas expresiones parlamentarias y las representaciones correspondientes para llevar acabo de ser posible lo que usted sugiere Diputado Manglio.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Antonio Martínez Torres.

Diputado José Antonio Martínez Torres: Diputado Presidente, compañeros de la Mesa Directiva, compañeros Diputados, todos los procedimientos y los actos institucionales de nuestro Honorable Congreso del Estado, desde luego que están sujetos al cumplimiento de todo marco normativo, iniciado por el de carácter constitucional, así como la diversa normatividad que rige el desempeño del Congreso

y los actos jurídicos que de él emanan, el día de hoy la Sala Superior del Tribunal del Poder Judicial de la Federación, confirmó por unanimidad la decisión del Congreso de Tamaulipas, de designar a 3 Consejeros para el Instituto Electoral del Estado, más allá de la argumentación jurídico mediática que a veces es válido entre los Partidos Políticos podemos utilizar, los Magistrados de la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación en Materia Electoral, consideraron constitucional el procedimiento de la Comisión Plural, la votación del Honorable Pleno y la emisión del decreto correspondiente, primero los Magistrados establecieron decretar la acumulación de los 2 juicios de revisión constitucional que fueron planteados para tal decisión, con una argumentación que más allá del tiempo que fue más de 1 hora y media, en el análisis se evidencia y se muestra que el Congreso de Tamaulipas actuó con apego a la Constitución General de la República y con apego a toda la normatividad que marca este procedimiento y segundo, por unanimidad los Magistrados confirmaron la acción constitucional del Congreso de Tamaulipas, confirmándose con ello no solo el nombramiento y la emisión de un acto jurídico, si no que este Congreso de Tamaulipas, trabaja y actúa conforme a la ley, lo hago del conocimiento de este Pleno. Muchas gracias.

Presidente: Muchas gracias señor Diputado José Antonio Martínez Torres, agradecemos su información, agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente Sesión, siendo las **trece** horas, con **treinta y seis** minutos, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el miércoles **25** de **mayo** del actual, a partir de las **11:00** horas, muchas gracias que pasen muy buenos días.